

MUAO

NORMAS PARA SOLICITAR ADELANTO CONVOCATORIA ASIGNATURA

El alumno deberá consultar el calendario de actividades docentes publicado en la web del Máster. En él se le indicará las fechas concretas para la solicitud de la convocatoria adelantada. Los requisitos para solicitar se pueden ver en el siguiente enlace:

<http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/files/5513-ProcedimientoAdelantoConvocatoria.pdf>

NORMAS PARA SOLICITAR DE CAMBIO DE ASIGNATURA.

Los estudiantes pueden solicitar sólo el cambio de asignaturas optativas. Las solicitudes serán aceptadas a todos los efectos en los 14 días naturales a contar desde el inicio de cada uno de los semestres. Se tendrá como referencia el día que comienzan las clases presenciales en el máster en cada uno de los semestres. La se tramitará directamente en la secretaría del centro. Fuera de este plazo las modificaciones de las asignaturas quedarán condicionadas a circunstancias justificadas documentalmente, que evaluará la Comisión Académica siguiendo los criterios establecidos por las Normas de Matrícula de la Facultad.

NORMA PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Los estudiantes pueden solicitar reconocimiento de créditos. El plazo para solicitar reconocimiento de créditos es de 14 días naturales a contar desde el inicio del curso en el primer semestre. La solicitud irá dirigida a la Comisión COTRARET.

NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

(Los artículos que se citan remiten al *Reglamento de Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Salamanca*. Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2022 y modificado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023)

1. CARACTERÍSTICAS

1.1. *El TFM forma parte del plan de estudios de todo Máster Universitario como asignatura de 12 créditos ECTS. En ningún caso estas asignaturas podrán ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad (Art. 3.1).*

1.2. *El estudiantado, de manera autónoma y bajo la orientación de un tutor académico, para concluir el Máster Universitario tendrá que elaborar un trabajo original con el que tiene que demostrar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado al cursar el título universitario oficial de Máster. (Art. 3.2).*

2. PROCESO DE SELECCIÓN DE TEMA Y ASIGNACIÓN DE TUTOR

2.1. *El TFM es único para cada estudiante. Art. 4.1*

2.2. *El TFM tiene que ser realizado bajo la tutorización de un profesor que forme parte de la plantilla docente del Máster Universitario. Este tutor académico será responsable, únicamente, de asistir y orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al trabajo. (Art. 4.2).*

2.3. *Excepcionalmente y de manera motivada, la Comisión Académica del Máster podrá autorizar que un TFM sea tutorizado, en la proporción que se determine, además de por un profesor del Máster por un segundo tutor perteneciente a otras instituciones públicas Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2022 4 o privadas de docencia o investigación, cuando la especialización del tema así lo requiera (Art. 4.3).*

2.4. El Trabajo Fin de Máster corresponderá a uno de los temas ofertados por los docentes del MUAO y escogido por el alumno.

2.5. La Comisión Académica asignará los temas y tutores de TFM en atención a los siguientes criterios:

- El alumno debe elegir dos propuestas de temas, correspondiente a dos tutores diferentes para el trabajo final de máster.
- Afinidad académica entre alumno y docente.
- Perfil del estudiante.
- Especialidad del estudiante.
- El tema del TFM y el tutor serán tenidos en consideración por la Comisión Académica del Máster en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó.
- De los dos temas escogidos por el alumno, se considerará el orden de preferencia en caso de coincidencia con los temas escogidos por otros alumnos.
- Se tendrá en cuenta el criterio del tutor en caso de mayor número de solicitudes que de alumnos propuestos en la oferta tutorial de cada docente.

2.6. *Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutor de TFM ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de la asignación. Esta Comisión deberá resolver en el plazo de cinco días naturales desde la recepción de la solicitud. (Art. 4.4).*

2.7. *La asignación de tutor tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante. No obstante, a instancia del estudiante, el tutor del TFM asignado podrá ser tenido en consideración por la Comisión Académica del Máster en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere el TFM en el curso en el que se matriculó, siempre y cuando el tutor no manifieste de manera razonada una causa bastante para no proceder de esta manera. (Art. 4.5)*

3. TIPOLOGÍA Y FORMATO

3.1. *Podrá adoptar a una de las siguientes modalidades: **Trabajo teórico, trabajo de investigación, informe, proyecto, o memoria** cuyo contenido será adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga asignados en el plan de estudios, al tiempo de elaboración que en el cronograma de actividades se le haya asignado. (Art. 3.2)*

PERFIL	Trabajo de investigación	Trabajo profesional
Profesional		Informe. Proyecto. Memoria. Trabajo de Investigación.
Investigador	Trabajo teórico. Trabajo de investigación.	

3.1.1. *Informe*: Trabajo de carácter práctico orientado al mundo empresarial/institucional. Requiere de una justificación de la pertinencia del mismo, como la necesidad de realizar un estudio de mercado o de reunir datos actualizados para asesorar una hipotética toma de decisiones. Debe incluir tablas estadísticas y gráficos, y unas conclusiones en forma de consejos para un comité de empresa o análisis de tendencias.

3.1.2. *Proyecto*: Trabajo práctico que presenta un prototipo original del autor/a, en formato empresarial, institucional o artístico. Requiere de una justificación de su pertinencia y de unas conclusiones en forma de análisis de viabilidad.

3.1.3. *Trabajo investigación*: En esta modalidad el trabajo incluirá la siguiente estructura de contenido: Introducción y justificación del objeto de estudio: relación con objetivos y competencias del Máster Oficial en Estudios de Asia Oriental. Fundamentos teóricos y revisión bibliográfica (un mínimo de 15 referencias). Delimitación del objeto de investigación (u objetos de análisis): objetivos y formulación de hipótesis. Diseño metodológico, técnicas y procedimiento de investigación. Análisis, presentación y discusión de los resultados. Conclusiones y aportaciones teóricas y metodológicas. Bibliografía. Anexos (si los hubiera).

3.1.4. *Trabajo teórico y revisión bibliográfica*: Introducción y justificación del objeto de estudio: relación con objetivos y competencias del Máster Oficial en Estudios de Asia Oriental. Revisión e investigación bibliográfica: fuentes primarias y bibliográficas (un mínimo de 20 referencias). Discusión teórica y formulación de interrogantes como aportación de nuevos enfoques de análisis para contribuir al avance en los estudios de Asia Oriental. Conclusiones. Bibliografía.

El estudiante puede optar por un sistema de citación u otro de acuerdo con los propios del área de trabajo vinculada a la línea de trabajo del TFM que vaya a desarrollar. Puede utilizar APA o el sistema continental de citación u otro según la recomendación del tutor.

3.2. La extensión de los trabajos deberá ser de **25** páginas como mínimo y de **30** como máximo, lo que significa entre **52.500** y **63.000** caracteres (espacios incluidos). Esta extensión no incluye índice y bibliografía. La norma incluye las tablas y gráficos que pertenezcan al texto, pero no los apéndices que, en algunos casos, puedan resultar útiles o relevantes, incluyendo posiblemente nuevas tablas. También podrán aportarse, en ficheros separados, documentos, imágenes o grabaciones en caso necesario. El número de caracteres incluye las notas a pie de página. En el sistema de citación APA, las notas al pie de página sólo se utilizarán, exclusivamente, para aclaraciones del autor de ideas propias del autor, que sean necesarias para la comprensión del lector. No obstante, se recomienda como buena práctica que toda aclaración al texto se redacte en el cuerpo principal del propio texto. Independientemente del sistema de citación, el tipo de letra será Times New Roman tamaño 12 y el espacio de interlineado de 1.5. La portada incluirá: título del Máster, curso, título del TFM, nombre del tutor, nombre del alumno y dirección de correo electrónico de este, y fecha de entrega. La página 1 debe contener un índice o tabla de contenidos.

3.3. El contenido del trabajo debe ser original. El **plagio**, así como la presentación de trabajos no realizados por quienes los firman, serán perseguidos

con toda la severidad que las normas generales de la Universidad autoricen. Es plagio la copia directa de otros textos (sean impresos o electrónicos) sin reconocer la autoría de estos. También es plagio el parafraseo abusivo de las obras de otros, aunque se incluya el reconocimiento parcial de alguna de las fuentes. Esto comprende, por ejemplo, la inclusión de fuentes y referencias no leídas por el estudiante, sino tomadas de obras (típicamente de carácter general) en la que se cita bibliografía especializada, y sin reconocimiento de la fuente secundaria. Todas las fuentes referidas en la bibliografía deben aparecer citadas en el texto, y todas las fuentes utilizadas deben constar en la bibliografía.

3.4. El estudiante puede optar por un sistema de citación u otro de acuerdo con los propios del área de trabajo vinculada a la línea de trabajo del TFM que vaya a desarrollar. Puede utilizar APA o el sistema continental de citación u otro según la recomendación del tutor/a

4. TUTORIZACIÓN DEL TFM

4.1. El TFM será realizado bajo la tutela de un profesor doctor que forme parte de la plantilla docente del Máster Universitario. Aquellos profesores no doctores que impartan docencia en títulos de Máster oficial que habiliten para una profesión regulada, así como los Profesores Titulares de Escuela Universitaria no doctores también podrán actuar como tutor de TFM. (REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2022 y modificado en las sesiones de los Consejos de Gobierno de 24 de marzo de 2023 y 25 de julio de 2024))

La tutorización es un proceso personalizado entre el estudiante y su tutor, no sólo un trabajo autónomo del estudiante. En este sentido es importante tener en cuenta que:

- El tutor debe conocer los avances en la elaboración del TFM y así poder orientar al alumno a lo largo de su desarrollo. Para ello se deben establecer, al menos, dos tutorías.
- Es especialmente importante que el tutor tenga tiempo para leer y revisar la versión final del TFM.
- El tutor debe elaborar un informe que la Comisión Evaluadora debe de tener en cuenta para la calificación final de la asignatura.

4.1. *Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutoría de TFM ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de la asignación. Esta Comisión deberá resolver en el plazo de cinco días naturales desde la recepción de la solicitud (Art. 4.4)*

4.2. *La asignación de tutor tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante. No obstante, a instancia del estudiante, el tutor del TFM asignado podrá ser tenido en consideración por la Comisión Académica del Máster en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere el TFM en el curso en el que se matriculó, siempre y cuando el tutor no manifieste de manera razonada una causa bastante para no proceder de esta manera (Art.4.5)*

5. PRESENTACIÓN DEL TFM

5.1. *La presentación y evaluación del TFM se llevará a cabo una vez superados el resto de los créditos que conforman el plan de estudios. (Art. 6.1).*

5.2. Cuando un estudiante quiera presentar su trabajo ante la Comisión Evaluadora del TFM, en ningún caso deberá contar con el visto bueno del docente que haya actuado como tutor. En caso de difusión pública del TFM sólo se hará constar el nombre del tutor cuando éste expresamente lo haya autorizado. (Art. 6.2).

participado en los seminarios y actividades vinculadas al TFM en su enlace correspondiente.

5.5. El registro de los TFM se debe realizar en los plazos que constan en el calendario de actividades docentes de TFM del curso académico presente.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. La defensa del TFM se ajustará a los Artículos 6.3 y 6.4 del Reglamento de Trabajos Fin de Máster de la USAL. La evaluación se llevará a cabo por una o varias Comisiones Evaluadoras, cuyos miembros serán elegidos por la Comisión Académica del Máster entre los profesores encargados de la docencia del título. La composición de cada Comisión Evaluadora se tendrá en cuenta la presencia de al menos un especialista a la hora de calificar cada TFM; además, el tutor del TFM no podrá formar parte de la Comisión; y se procurará que ninguna Comisión evalúe más de cinco TFM.

6.2. Para llevar a cabo la evaluación de los trabajos con garantías de homogeneidad, la Comisión Académica establecerá una rúbrica, fijando las dimensiones básicas de valoración del TFM (corrección de aspectos formales, coherencia en la estructura, rigor y profundidad de contenidos, adecuada presentación y defensa oral, entre otros). Este protocolo será publicado en Studium con antelación suficiente y será aplicado en el proceso de evaluación de todos los trabajos del mismo curso académico en sus dos convocatorias.

6.3. El TFM será calificado como cualquier otra asignatura del plan de estudios, siendo en este caso el resultado promediado de la valoración cuantitativa y cualitativa de cada uno de los tres miembros actuantes de la Comisión Evaluadora. En este trámite la Comisión Evaluadora podrá tomar en consideración el informe cualitativo que, a petición de esta, presente en tiempo y forma el tutor del TFM. (Art.6.8).

7. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será de aplicación la normativa vigente aplicable sobre propiedad intelectual a los derechos vinculados a la elaboración de los TFM. En cualquier caso, los derechos de propiedad intelectual originados por el TFM estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en los países de las instituciones participantes en la elaboración del TFM. (Art. 2.4).

Disposición Adicional Única. Referencias de género

Todos los términos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Salamanca, 13 de septiembre de 2024

Comisión Académica del MUAO